CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proceder de conformidad.

Tuluá, Febrero 21 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0197
EXP. RAD. N° 2019-0253

Vista la constancia secretarial que antecede y el escrito signado por el abogado demandante, remitido con destino al presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor ***JHULDER VALENCIA CASTRO,*** *considera esta Servidora Judicial,*

DISPONE*:*

1°) REQUERIR *al Juzgado 1° Civil Municipal de Buga Valle, con el fin de que por favor informe a este Estrado Judicial los resultados de nuestro Oficio N° 2072 de julio 31 de 2019, que indica:*

*"**1°) DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente producto de los ya embargados dentro del proceso adelantado por la señora **ELISA INES LÓPEZ BARBOSA,** dirigido en contra del mismo demandado, señor **HAROLD ALDANA RAIGOZA** con CC Nº 16.549.080 y que cursa en el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga Valle, radicado bajo partida Nº 2014-0145. Para tal efecto, líbrese atento oficio dirigido al Funcionario referido, para que, por favor, se dé aplicación a lo reglado en el Art. 466 del C.G.P"*

2°) ABSTENERSE *el Despacho de requerir al Juzgado 3° Civil Municipal de Buga Valle, como quiera que dicha oficina judicial se pronunció oportunamente, como se puede evidenciar a folios 23 y 24 del presente cuaderno.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 014

Fecha: FEBRERO 24 DE 2022

Hora: 8:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario